

**RESOLUCIÓN No. 00004935
(28/03/2022)**

“Por la cual se modifica el artículo 4 y 5 de la Resolución No. 00001107 del 3 de febrero de 2022”.

**LA GERENTE SECCIONAL TOLIMA (E)
DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Artículo 65 de la Ley 101 de 1993, el Decreto 1071 de 2015 y el Artículo 5 de la Resolución 1676 de 2011, modificada por la Resolución 2442 de 2013 expedidas por el ICA, Resolución 072221 de 28 de julio del 2020 y Resolución 0004785 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) es responsable de establecer las medidas para hacer efectivo el control de la sanidad animal y vegetal, la prevención de los riesgos biológicos y químicos, ejercer el control técnico de la producción y comercialización de los insumos agropecuarios y semillas para siembra que constituyan un riesgo para la producción nacional, así como señalar las acciones encaminadas a erradicar los problemas sanitarios que afectan las actividades agrícolas y pecuarias.

Que, el Plan Nacional de Exclusión, Supresión y Erradicación Económica del Picudo del algodón, establece que el periodo de Veda no puede ser inferior a 90 días previo a la siembra de la siguiente temporada, y que la época de siembra en ningún caso debe tener una ampliación mayor de 45 días entre fechas.

Que, el ICA a través de la Gerencia Seccional del Tolima, teniendo en cuenta las recomendaciones dadas por el Consejo Asesor de Sanidad Vegetal convocado por la Seccional, considera necesario establecer acciones encaminadas a prevenir, controlar y erradicar las plagas que puedan afectar la producción del cultivo de algodón.

Que, el ICA a través de la Gerencia Seccional Tolima y su grupo de Sanidad Vegetal en virtud de la reunión presencial del consejo asesor MIP del cultivo de Algodón realizada el 28 de marzo de 2022, de donde sugirió a consideración del instituto la modificación de las fechas establecidas en la Resolución No. 00001107 del 3 de febrero de 2022, “por la cual se determinan las fechas de venta y siembra de semilla para la temporada algodónera 2022 para el Departamento del Tolima”.

Así mismo, mediante comunicación escrita de fecha 17 de marzo de 2022, el Gerente de Remolino S.A. “que debido a inconvenientes climáticos por exceso de lluvias que han impedido la recolección de algunos lotes inscritos, y la preparación de otros ha sido muy complicada la siembra de cultivo, por tanto, hay agricultores que aún no han podido sembrar pese a tener todas las intenciones de hacerlo”, solicitó modificación de las fechas fijadas “en la Resolución No. 00001107 del 3 de febrero de 2022, “por la cual se determinan las fechas de venta y siembra de semilla para la temporada algodónera 2022 para el Departamento del Tolima”, además de la información entregada por el jefe operativo de USOCOELLO en cuanto a las precipitaciones de la zona de influencia del distrito.

**RESOLUCIÓN No. 00004935
(28/03/2022)**

“Por la cual se modifica el artículo 4 y 5 de la Resolución No. 00001107 del 3 de febrero de 2022”.

Que, justificadas las anteriores solicitudes y luego de evaluar las áreas sembradas a la fecha y proyectadas para 2022, así como las condiciones climatológicas desfavorables para las siembras en la zona; además de tener en cuenta que las primeras siembras fueron realizadas a partir del 1 de marzo de 2022, y que para la temporada algodonera 2021 se extendieron las fechas de siembras en el Departamento del Tolima,

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Modifíquese el Artículo 4 de la Resolución No. 00001107 del 3 de febrero de 2022, el cual quedara así:

“ARTÍCULO 4.- VENTA DE SEMILLA.- La fecha establecida para la venta de semilla certificada con destino a la siembra de cultivos comerciales, por parte de las agremiaciones algodoneras a los agricultores e inscripción de los mismos para la temporada 2022 en el Departamento del Tolima será hasta el **13 de ABRIL DE 2022.**

ARTÍCULO 2.- Modifíquese el Artículo 5 de la Resolución No. 00001107 del 3 de febrero de 2022, el cual quedara así:

ARTÍCULO 5.- FECHAS DE SIEMBRA: La fecha de siembra de algodón para la temporada 2022, incluyendo resiembra en el Departamento del Tolima, será hasta el **13 DE ABRIL DE 2022.**”

ARTÍCULO 3.- Las demás disposiciones de la Resolución No. 00001107 del 3 de febrero de 2022 se mantienen vigentes.

ARTÍCULO 4.- VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el artículo 4 y 5 de la resolución No.00001107 del 3 de febrero de 2022

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Ibagué, a los 28/03/2022

CARMEN ALICIA RODRÍGUEZ GONZALEZ
Gerente Seccional Tolima (E)

Proyectó: Cesar Iván Sánchez Barreto / Gerencia Seccional Tolima
Revisó: Oscar Fernando Cardozo / Gerencia Seccional Tolima
VoBo: Carlos Alberto Rodríguez Cardoso / Gerencia Seccional Tolima
VoBo: Yan Luis Ramírez Urzola - DTSV Oficinas Nacionales